



Expediente n.º: 568/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 341/2023, de fecha 28 de junio

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre los/as aspirantes que ha quedado en las tres primeras posiciones, de acuerdo con el n.º de plazas a estabilizar de Auxiliar de Taquilla y Museo, que han resultado ser:

ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	NOELIA VALLS SOLBES	81,10
2	JORGE GADEA PALACIO	63,50
3	M ^a TERESA LLORET FERRI	58,10

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los/as aspirantes aprobados/as y con plaza que se detallan:

ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	NOELIA VALLS SOLBES	81,10
2	JORGE GADEA PALACIO	63,50
3	M ^a TERESA LLORET FERRI	58,10

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la *bolsa de trabajo ya existente del puesto de AUXILIAR DE TAQUILLA I MUSEU (Exp. 735/2022)* los siguientes candidatos que han superado el proceso de estabilización, considerando que, si existen renunciaciones a la contratación fija a estas plazas, los aspirantes siguientes son los que podrían optar a estos puestos:

4	CONCEPCIÓN BENIMELI TASA	57,50
5	PASCUAL FCO. MORA GÓMEZ	51,40

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la sede electrónica la relación de aprobados, requiriendo a los/as aspirantes propuestos/as para la *formalización del contrato* la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que deberán presentar dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.





Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

